

ORDENANZA N° 4.860

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a evaluar la factibilidad técnica y económica para la colocación de los reductores de velocidad, en la calle Loma Blanca, entre calles 20 y 26 del Barrio Infantería.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria del área que corresponda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Enrique Rubén RODRIGUEZ).-

g.d.